

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS DE “INVERSIÓN ESTRATÉGICA”
“PROGRAMA DE FOMENTO A LA INVERSIÓN ESTRATÉGICA”
LEY PROVINCIAL Nº 8.923-TÍTULO III- CAPÍTULO II- ART.22

1- OBJETO DEL CONCURSO PÚBLICO

El Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, convoca a participar del “Programa de fomento a la inversión estratégica” (en adelante “El Programa”), mediante la presentación de un “Proyecto de Inversión Estratégica”.

Los proyectos participantes podrán referirse a inversiones industriales y agroindustriales, en generación de energías renovables, en construcción de locales comerciales, en sectores productivos, en sectores de servicios estratégicos y en tecnologías de la información y la comunicación de toda la Provincia.

El Programa tiene por finalidad estimular, mediante el otorgamiento de un certificado de crédito fiscal para aquellos contribuyentes que realicen inversiones en activos reales, la realización de inversiones que resulten en un aumento de la competitividad de las industrias locales, fortaleciendo las cadenas de valor y el incremento de la actividad económica.

2- OBJETO DEL BENEFICIO FISCAL

Podrán participar de la presente convocatoria los Proyectos que se refieran a inversiones productivas realizadas en el territorio de la Provincia de Mendoza a partir del 2017 y o que inicien durante el periodo fiscal 2017.

A los fines del Programa, se entiende por Inversión Productiva a aquella que se realiza en activos reales, sean éstos bienes de capital u obras de infraestructura, destinados a ser utilizados en las actividades económicas en curso o a iniciarse por parte del postulante.

No se considerarán Inversiones Productivas, a los fines del beneficio fiscal al que se refiere este Reglamento, a aquellas destinadas a:

Capital de trabajo.

Adquisición de inmuebles, con o sin mejoras constructivas.

Adquisición de rodados, excepto que los mismos tengan destino turístico fehacientemente acreditado.

3- DEFINICIONES

ACTIVOS REALES: son los bienes tangibles.

ADJUDICATARIO/S: Es el o los Postulantes al que cual le ha aprobado su solicitud de beneficio fiscal por parte del Comité.

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO DE MENDOZA: será la encargada de recepcionar las solicitudes de cada postulante, controlar la documentación y efectuar el análisis de las inversiones realizadas o a realizarse, emitiendo un informe final que se elevará al Comité, para que este se expida. -

ATM: es la Administración Tributaria Mendoza.

CERTIFICADO DE CRÉDITO FISCAL: Es el instrumento emitido por la Administración Tributaria Mendoza que representa el monto del crédito fiscal otorgado a el o los Adjudicatarios.

COMITÉ DE EVALUACIÓN O EL COMITÉ: Es el cuerpo Colegiado integrado por representantes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de Gobierno, Trabajo y Justicia, y de Economía, Infraestructura y Energía, cuya función principal es la de evaluar y aprobar los Proyectos presentados por los Postulantes, y decidir el otorgamiento del Beneficio Fiscal previsto en el Programa, por un monto determinado.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES O PLIEGO O REGLAMENTO: Es el conjunto de condiciones para participar del Programa que se expresan en el presente.

POSTULANTE: es la persona humana o jurídica que solicita el Beneficio Fiscal.

RESOLUCIÓN APROBATORIA: es el instrumento emitido por El Comité Ejecutivo en el que se aprueba la solicitud de Beneficio Fiscal en favor de un Postulante, por un monto determinado.

4- POSTULANTES

Podrán participar del Concurso las personas humanas y jurídicas:

- 1) Cuyas inversiones realizadas o a realizar se encuadren en los siguientes proyectos:

Proyectos	Definición
Inversión en Energías Renovables	Comprende inversiones que sirvan de base para la provisión a empresas prestadoras de energías renovables Inversiones orientadas a la eficiencia energética Autogeneración de energía eléctrica
Inversión en TICs	Comprende las Inversiones en recursos necesarios para manipular la información y particularmente los ordenadores, programas informáticos y redes necesarias para convertirla, almacenarla, administrarla, transmitirla y encontrarla.
Inversión en Agroindustria	Inversiones en activos reales que incrementen la innovación y productividad de la empresa
Inversión en Industria de Base no Agraria	Inversiones en activos reales que incrementen la innovación y productividad de la empresa

Inversiones Productivas Estratégicas y de Servicios	Son aquellas inversiones que, por su magnitud y desarrollo, impactarán en más de un sector económico. Desarrollando una cadena de valor en la Provincia
Inversiones Comerciales (Construcción de locales Comerciales)	Inversiones destinadas a la remodelación, ampliación, refacción y/o construcción de locales comerciales para su posterior venta o alquiler.

Se encuentran inhabilitadas para participar de la presente Convocatoria, para ser adjudicatarios de Certificados de Crédito Fiscal o para utilizar éstos últimos, los siguientes sujetos:

Las personas humanas que figuren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.) - Ley N° 6.879 y modificatorias.

Asimismo, serán postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos componentes del órgano de administración figuren en dicho Registro. En el caso de cooperativas, serán postulantes excluidos aquellas cuyos representantes legales figuren en el mismo.

Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas.

Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles con la Provincia de Mendoza, la Administración Tributaria Mendoza, la Administradora Provincial del Fondo por sí o en su carácter de mandataria, fiduciaria o cualquier otro carácter jurídico que ésta adopte o la sociedad Mendoza Fiduciaria SA, por sí o a través de los Fideicomisos que esta administra.

5- CUPOS MAXIMOS DE BENEFICIO FISCAL E INVERSIONES MÍNIMAS

Los cupos máximos a distribuir por sector y el monto mínimo de las inversiones a beneficiar son los siguientes:

Proyectos	Cupo Disponible de Beneficio Fiscal	Monto mínimo de la inversión
Energías Renovables	\$ 200.000.000	\$ 1.000.000
TICs	\$ 150.000.000	\$ 1.500.000
Agroindustria	\$ 100.000.000	\$ 2.000.000
Industria de Base no Agraria	\$ 200.000.000	\$ 2.000.000
Productivos Estratégicos y de Servicios	\$ 300.000.000	\$ 50.000.000
Comerciales (Construcción de locales Comerciales)	\$ 50.000.000	\$ 1.000.000

6- CONSULTAS

Las consultas y aclaraciones del presente pliego serán sin cargo y podrán efectuarse en la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Empleo del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

La adquisición del pliego de condiciones es requisito indispensable para la consideración de propuestas y su costo asciende a PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500).

7- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los Postulantes al concurso presentarán sus Proyectos de Inversión acompañando la siguiente documentación:

I – Personas Humanas:

Aspectos legales

- 1) Recibo que acredite la adquisición del presente pliego de condiciones.
- 2) Pliego Suscripto en todas sus hojas.
- 3) Solicitud del beneficio fiscal conforme Anexo A, debidamente suscripto.
- 4) Fotocopia del documento de identidad del postulante.
- 5) Si el postulante compareciera a través de representante, copia certificada del Poder del que surja tal representación, debidamente inscripto en el Registro Público de Mandatos de la Provincia de Mendoza.
- 6) Constancia de C.U.I.T. del postulante en la que figuren impuestos activos.
- 7) Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral, que contemple la actividad para la cual se solicita el beneficio fiscal.
- 8) Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente emitida por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), según corresponda.

En el caso de que el postulante no cuente con las inscripciones impositivas exigidas precedentemente al momento de la presentación de la propuesta, deberá adjuntar nota, en carácter de declaración jurada, en la cual manifieste conocer su obligación de acompañar tal documentación una vez concluida la inversión a realizar. En tales casos, si el postulante resultara adjudicatario en el concurso, el efectivo otorgamiento del beneficio fiscal quedará condicionado a tal presentación.

Aspectos técnicos

- 1) PROYECTO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA- Anexo B, debidamente suscripto.
- 2) En el caso de inversiones a realizar, deberá adjuntarse copia de los respectivos presupuestos que incluyan especificaciones técnicas. Si se contemplaran obras civiles, deberán adjuntarse los planos de obra correspondientes y el o los presupuestos deberán estar desagregados en los ítems y subítems que comprenden las obras civiles

previstas, indicando: ítem / unidad / cantidad / precio unitario de materiales / precio unitario de mano de obra / total / % de incidencia.

- 3) En el caso de inversiones a realizar deberán adjuntar copia de las facturas respectivas. Si se tratara de obras civiles, deberán adjuntarse además una planilla resumen con el detalle de las facturas agrupadas en los ítems y subítems que comprenden las obras civiles efectuadas, indicando: ítem / unidad / cantidad / precio unitario de materiales / precio unitario de mano de obra / total / % de incidencia.
- 4) A fin de acreditar el incremento de la planta de personal, acompañar formularios F-931, con constancia de presentación ante AFIP, correspondientes al mes inmediato anterior al de inicio de las inversiones objeto del beneficio fiscal y del mes posterior a la finalización de las mismas o de aquel en que se produjo el incremento de personal. En caso que por la modalidad de contratación de personal no fuera factible adjuntar tal documentación, deberán acompañarse los instrumentos que permitan tal verificación (por ej., contratos de locación de servicios).
- 5) Certificaciones, permisos y autorizaciones ambientales de acuerdo a la legislación y normativa vigente respecto de las inversiones objeto del beneficio fiscal.

II - Personas Jurídicas:

Aspectos legales

- 1) Recibo que acredite la adquisición del presente pliego de condiciones.
- 2) Pliego Suscripto en todas sus hojas por parte del representante legal.
- 3) Solicitud del beneficio fiscal conforme Anexo A, debidamente suscripto.
- 4) Copia del Poder que confiera representación a la persona que designe el postulante para la presentación de la propuesta, y constancia de su inscripción en el Registro Público de Mandatos de la Provincia de Mendoza.
- 5) Constancia de C.U.I.T. del postulante en el que figuren impuestos activos. En el caso de que el postulante sea una sociedad no constituida según los tipos previstos en la Ley General de Sociedades, deberá acompañar C.U.I.T. de la sociedad y de cada uno de sus socios.
- 6) Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral, que contemple la actividad para la cual se solicita el beneficio fiscal. En el caso de que el postulante sea una sociedad no constituida según los tipos previstos en la Ley General de Sociedades, deberá acompañar constancia de la inscripción de la sociedad y de cada uno de sus socios, de corresponder.
- 7) Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente emitida por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.)+. En el caso de que el postulante sea una sociedad no constituida según los tipos previstos en la Ley General de Sociedades, deberá acompañar la Constancia señalada tanto respecto del ente como de cada uno de sus socios.
- 8) Copia certificada del contrato social, y modificaciones estatutarias debidamente aprobados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en la jurisdicción que corresponda al sujeto. El objeto social deberá contemplar la actividad vinculada a las inversiones realizadas o a realizar.
- 9) Copia certificada de las Actas emanadas de los órganos de gobierno y de administración de las que surja la designación y distribución de cargos de los miembros del órgano de administración del postulante y constancia de inscripción de los mismos en el Registro Público respectivo.

- 10) Nómina de los miembros del órgano de administración, indicando: nombre y apellido, documento de identidad y cargo de cada uno de dichos miembros.

En el caso de que el postulante no cuente con las inscripciones impositivas exigidas precedentemente al momento de la presentación de la propuesta, deberá adjuntar nota, en carácter de declaración jurada, en la cual manifieste su obligación de acompañar tal documentación una vez concluida la inversión a realizar. En tales casos, si el postulante resultara adjudicatario en el concurso, el efectivo otorgamiento del beneficio fiscal quedará condicionado a tal presentación.

Aspectos técnicos

- 1) PROYECTO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA- Anexo B, debidamente suscripto.
- 2) En el caso de inversiones a realizar deberán adjuntar copia de los respectivos presupuestos que incluyan especificaciones técnicas. Si se contemplaran obras civiles, deberán adjuntarse los planos de obra correspondientes y el/los presupuesto/s deberán estar desagregado/s en los ítems y subítems que comprenden las obras civiles previstas, indicando: ítem / unidad / cantidad / precio unitario de materiales / precio unitario de mano de obra / total / % de incidencia.
- 3) En el caso de inversiones ya realizadas deberán adjuntar copia de las facturas respectivas. Si se tratara de obras civiles, deberán adjuntarse además una planilla resumen con el detalle de las facturas agrupadas en los ítems y subítems que comprenden las obras civiles efectuadas, indicando: ítem / unidad / cantidad / precio unitario de materiales / precio unitario de mano de obra / total / % de incidencia.
- 4) A fin de acreditar el incremento de la planta de personal, acompañar formularios F-931, con constancia de presentación ante AFIP, correspondientes al mes inmediato anterior al de inicio de las inversiones objeto del beneficio fiscal y del mes posterior a la finalización de las mismas o de aquel en que se produjo el incremento de personal. En caso que por la modalidad de contratación de personal no fuera factible adjuntar tal documentación, deberán acompañarse los instrumentos que permitan tal verificación (por ej., contratos de locación de servicios).
- 5) Certificaciones, permisos y autorizaciones ambientales de acuerdo a la legislación y normativa vigente respecto de las inversiones objeto del beneficio fiscal.

8-LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cumplimentar cada uno de los requisitos exigidos por el presente Pliego y ser presentadas en sobre cerrado, debidamente firmadas en todas sus fojas por el postulante, en original, duplicado y formato digital, aclarando a que proyecto de inversión se presenta tal como se clasifican en el punto 4 del presente reglamento, en la sede central de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, sita en calle 9 de Julio 1.257, 1º piso de la Ciudad de Mendoza.

La recepción de las mismas se efectuará hasta el día 26 de junio de 2017, a las 13:00 horas.

No serán consideradas las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora de cierre indicadas.

9- PROCESO DE EVALUACION

La evaluación de las solicitudes será realizada por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza.

Asimismo, a efectos de la evaluación y asignación de los cupos de beneficio fiscal disponible por proyecto de inversión, las propuestas se agruparán por proyectos y la Administración se reserva el derecho de darle otro encuadre así lo considerase pertinente.

En primer término, las propuestas deberán cumplimentar las siguientes etapas, las que, en caso de no cumplimentarse satisfactoriamente, tendrán carácter eliminatorio:

- 1) Cumplimiento de todos los requisitos de documentación requeridos en el presente pliego.
- 2) Verificación de que el postulante no reviste la calidad de postulante excluido.

Las propuestas que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos precedentes serán objeto de evaluación y asignación de puntaje en función de su capacidad para la creación de valor económico y empleo y conforme los parámetros que a continuación se detallan:

ITEM DE EVALUACION	MÁXIMO PUNTAJE
Nivel de inversión total (escala)	30 puntos
Generación de puestos de trabajo directos	35 puntos
Inversión en activos reales producidos por la industria local	35 puntos

“Nivel de inversión total (escala)”: se asignará puntaje conforme al siguiente criterio:

NIVEL DE INVERSIÓN TOTAL (ESCALA)	PUNTAJE
Más del 30% del cupo total asignado al sector	30 puntos
Más de 20% y hasta 29% del cupo total asignado al sector	20 puntos
Más de 11% y hasta 19% del cupo total asignado al sector	15 puntos
Hasta 10% del cupo total asignado al sector	10 puntos

“Generación de puestos de trabajo directos”: se asignará puntaje en función de la cantidad de puestos de trabajo directos que la inversión genere una vez que se encuentre en marcha:

CANTIDAD DE EMPLEOS	PUNTAJE
Más de 25	35 puntos
22 a 25	30 puntos
18 a 22	25 puntos
13 a 17	20 puntos
9 a 12	15 puntos
4 a 8	10 puntos
1 a 3	5 puntos

“Inversión en activos fijos producidos por la industria local”: se asignará puntaje en función de la proporción de la inversión total que ha sido adquirida a fabricantes locales, según:

NIVEL DE INVERSIÓN LOCAL	PUNTAJE
Más del 60% del total de la inversión total es de fabricación local	35 puntos
Más del 30% y hasta el 60% del total de la inversión total es de fabricación local	20 puntos
Hasta el 30% del total de la inversión total es de fabricación local	10 puntos

La Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, como Entidad encargada de efectuar la evaluación precedente, se reserva el derecho de requerir a los postulantes toda otra información complementaria y/o aclaraciones que estime necesarias a fin de completar su evaluación.

El monto de las inversiones se computará neto de I.V.A., en el caso que el postulante revista la calidad de responsable inscripto en dicho impuesto, más gastos de instalación y puesta en marcha.

En todos los casos, a fin de determinar el nivel total de inversión admisible para acceder al beneficio fiscal, se evaluará la razonabilidad de los valores propuestos por el postulante respecto de los valores de mercado.

El cupo de beneficio fiscal que la Comisión asigne podrá ser inferior al requerido en la propuesta.

Una vez asignado el puntaje a cada propuesta, la Administradora efectuará un informe de elevación a la Comisión Evaluadora, que efectuará su ordenamiento (ranqueo) en cada sector en orden descendente y asignará en dicho orden, el cupo de beneficio fiscal disponible en el sector hasta agotar el mismo.

En el caso de que dos o más propuestas tengan el mismo puntaje, o supere los 75 puntos, y el cupo de beneficio fiscal disponible resulte insuficiente, el mismo se les asignará a prorrata.

10- ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO FISCAL Y EMISION DE CERTIFICADOS

La Comisión Evaluadora efectuará el ranqueo de las solicitudes, y emitirá una resolución otorgando el beneficio fiscal a el/los adjudicatarios, la cual deberá también notificar a la Administración Tributaria Mendoza, a fin de que emita un certificado de crédito fiscal a nombre del beneficiario, por el monto adjudicado. Este certificado será nominado y transferible por única vez en la medida en que no haya sido utilizado por el adjudicatario. El mismo podrá aplicarse como pago a cuenta de hasta el diez por ciento (10%) del monto total y mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que devengue el desarrollo de una o más actividades, cualesquiera ellas sean, por las que su titular resulte sujeto pasivo.

El certificado de crédito fiscal podrá utilizarse hasta en cinco (5) años computados desde el 01/01/2017.-

El certificado del bono fiscal será emitido una vez que el adjudicatario acredite fehacientemente el cumplimiento de la inversión total, de la generación de puestos de trabajo y de la inversión en activos reales producidos por la industria local incluidas en su propuesta.

11- APERTURA DE SOBRES

El día 26 de junio de 2017 a las 14 hs, en la sede central de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, sita en calle 9 de Julio 1.257, 1º piso de la Ciudad de Mendoza, se procederá a la apertura de sobres en acto público, labrándose el acta pertinente por Escribano Público.

12- PLAZO PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

El día 18 de agosto de 2017, la Administradora Provincial del Fondo procederá a elevar su informe de evaluación a la Comisión Evaluadora y ésta, en un plazo de 10 días procederá a asignar los cupos de beneficio fiscal, de conformidad con el procedimiento detallado en el punto 9 del presente pliego, mediante el acto administrativo correspondiente.



ANEXO A – PRESENTACIÓN DEL POSTULANTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS DE “INVERSIÓN ESTRATÉGICA”

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA INVERSION ESTRATEGICA - LEY PROVINCIAL Nº 8.923 -
TÍTULO III - CAPITULO II - ART. 22**

El/los que suscribe/n....., por sí / en nombre y representación de..... (Tachar lo que no corresponda), solicita/n se considere como postulante a su representada, a los fines de participar en el llamado a concurso público para acceder al beneficio de crédito fiscal previsto en la Ley Provincial Nº 8.923, reglamentada mediante Decreto Nº 239/2017, en el marco del Programa al Fomento de la Inversión Estratégica, y garantiza/n, en carácter de declaración jurada:

- La veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente Anexo y de toda la información incluida en la propuesta, previstos en el pliego de bases y condiciones del llamado a concurso público, autorizando a los organismos oficiales intervinientes, o a quienes ellos designen, a verificar la referida información. Asimismo autoriza/n a organismos oficiales, bancos, otras empresas a confirmar la referida información a solicitud de la Administradora Provincial del Fondo.
- No encontrarse comprendido/s en las prohibiciones de la Cláusula 4- del pliego de bases y condiciones del llamado a concurso público.
- Obligarse al íntegro y fiel cumplimiento de todas las condiciones y términos establecidos en el pliego de bases y condiciones, en particular, en caso de que resulte/n seleccionado/s en el llamado a concurso.

Asimismo se somete/n expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero incluso el Federal.

ATENCIÓN: Los datos requeridos en los cuadros: DATOS DEL OFERENTE PERSONA HUMANA, DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA U OTROS, DOMICILIO REAL, DOMICILIO LEGAL Y DATOS DE CONTACTO deberán ser integrados por cada oferente.

DATOS DEL POSTULANTE PERSONA HUMANA						
Apellido y Nombre				Tipo y Nº de Documento		
Fecha de Nacimiento				Nacionalidad		
Estado Civil (1)	Soltero/a		Casado/a		Viudo/a	Divorciado/a
C.U.I.T.				Condición frente al I.V.A. (1)	Responsable Inscripto	
					Monotributista	
Nº Inscripción Ingresos					Exento	

Brutos			No inscripto	
--------	--	--	--------------	--

DATOS DEL POSTULANTE PERSONA JURÍDICA U OTROS				
Razón Social		Nº Inscripción		
C.U.I.T.		Condición frente al I.V.A. (1)	Responsable Inscripto	
			Monotributista	
Nº Inscripción Ingresos Brutos			Exento	
			No inscripto	

(1) Seleccionar según corresponda.

DOMICILIO REAL (PERSONAS HUMANAS)			
País			
Provincia			
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

DOMICILIO LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)			
País			
Provincia			
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

DATOS DE CONTACTO					
Teléfonos (2)					
Fijo	Nombre		Móvil	Nombre	
	Vinculación (3)			Vinculación (3)	
	Número			Número	
Correo electrónico					
		Nombre y Apellido			
		Vinculación (3)			
		Dirección			

(2) Los números de teléfonos deberán integrarse respetando los siguientes formatos: **fijo 0261-4..... y móvil 0261-15.....**

(3) Consignar datos de: Titular, Representante Legal y/o Persona/s de cargo similar.

(4) Consignar datos de: Contador, Gestor, Consultor, etc..

El/Los abajo firmante/s se compromete/n a recibir en la dirección de correo electrónico arriba indicada las comunicaciones oficiales que al respecto me/nos haga la Administradora Provincial del Fondo, el Comité de Evaluación y/o ATM, la que tendrá plena validez legal, comprometiéndome/nos a mantenerla actualizada e informarles por escrito cualquier cambio en la misma.

DOMICILIO ESPECIAL			
País			
Provincia			
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

BENEFICIO FISCAL SOLICITADO		
Tipo de Proyecto	Inversión en Energías Renovables	
	Inversión en TICs	
	Inversión en Agroindustria	
	Inversión en Industria de Base no Agraria	

	Inversiones Productivas Estratégicas y de Servicios	
	Inversiones Comerciales (Construcción de locales Comerciales)	
Descripción del proyecto		
Monto del Beneficio Fiscal Solicitado	§	

DOMICILIO DEL EMPRENDIMIENTO			
Departamento de la Provincia de Mendoza			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

.....
Firma y aclaración del oferente/s o su/s Representante/s
en cada una de las hojas del ANEXO.



ANEXO B – PROYECTO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS DE “INVERSIÓN ESTRATÉGICA”

PROGRAMA DE FOMENTO A LA INVERSIÓN ESTRATÉGICA - LEY PROVINCIAL Nº 8.923 - TÍTULO III - CAPITULO II - ART. 22

A- ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA

A-1) Problema o necesidad que se plantea resolver

Exponer el contexto y el entorno en el cual se plantea el problema y los inconvenientes que ello representa para el desarrollo de las actividades o bien la oportunidad de mercado detectada.

A-2) Solución adoptada al problema planteado

Indicar la solución adoptada mencionando los fundamentos o razones que impulsan la decisión, detallando expresamente los beneficios/mejoras asociados a los principales ítems de las inversiones contempladas en el proyecto, sus características principales y los bienes y/o servicios a producir o comercializar con su realización así como los mercados de destino.

Asimismo proporcionar los siguientes indicadores:

INDICADOR	SITUACIÓN SIN PROYECTO	1° AÑO LUEGO DE CONCLUIDO EL PROYECTO	2° AÑO DE CONCLUIDO EL PROYECTO	3° AÑO Y SGTES. DE CONCLUIDO EL PROYECTO
Cantidad de empleo directo				
Evolución Ventas o Ingresos (%)				
Rentabilidad Estimada (%)				
Otro/s ¹				

1. Consignar aquellos indicadores que considere pertinentes para reflejar el alcance de los objetivos.

En el caso de proyectos innovadores, indicar:

- Los componentes innovadores o factores diferenciadores sobre los cuales se basan sus ventajas competitivas.
- La solución descrita ¿presenta algún componente tecnológico original? ¿Algún desarrollo, resultado de investigación, integración de tecnologías o similar ha sido desarrollado por los miembros del equipo o de la empresa?
- Describa los riesgos, desafíos tecnológicos y comerciales que busca superar mediante este proyecto.
- Exponga si cuenta con alguna patente o con una estrategia de protección de la propiedad intelectual.

B- EXPERIENCIA EMPRESARIA

Sucinto comentario acerca del perfil y las competencias empresariales y/o técnicas del o del/los postulante/s, indicando por ejemplo:

- Breve reseña de la trayectoria y experiencia del postulante o, en el caso de personas jurídicas, también de sus titulares, describiendo sus orígenes, antecedentes económicos, propiedad sobre activos fijos y operacionales más relevantes.
- Posicionamiento/participación en el mercado y alianzas estratégicas.
- Integración vertical/horizontal.
- Asistencia técnica permanente o externa.
- Conformación de la estructura organizativa: aportar organigrama de la empresa y funciones asociadas o un detalle del equipo de trabajo involucrado.
- Conocimiento específico sobre el sector productivo y el mercado al que va dirigido el proyecto.

C- COMPOSICIÓN DE LA INVERSIÓN TOTAL

Deberá completarse el siguiente cuadro:

DETALLE DE LOS ÍTEMS Y SUBÍTEMS QUE COMPONEN LA INVERSIÓN	IDENTIFICACIÓN DE FACTURAS / PROFORMAS ASOCIADAS A CADA ÍTEM/SUBÍTEM	IMPORTE NETO EN PESOS	IVA	IMPORTE TOTAL EN PESOS	% INCIDENCIA	INDICAR ORIGEN DE LAS INVERSIONES (LOCAL O EXTRAPROVINCIAL)
INVERSIONES REALIZADAS						
INVERSIONES A REALIZAR						
TOTALES						

Para los ítems que fueran cotizados en moneda extranjera indicar el tipo de cambio utilizado para su conversión a moneda nacional.

.....
**Firma y aclaración del oferente/s o su/s Representante/s
en cada una de las hojas del ANEXO.**

